

9.243

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva que a través de la Administración Provincial de Vialidad, se disponga la realización del proyecto de factibilidad técnica y ejecución del asfaltado de la Ruta Provincial N° 25, desde la Calle Brigadier de La Colina hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 79 Norte, departamento Chamical.-

ARTÍCULO 2º.- Las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomadas de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a dos días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **ENRIQUE JACOBO NICOLINI.-**

L E Y N° 9.243.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO